

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 823
Nº SDP: 8727

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, **09141** 18.DIC.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-5846 de fecha 20/08/2009 que contrató con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras "MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE", Comunas de Santiago y Estación Central, en la Suma Alzada de \$150.326.715, y con un plazo de ejecución de 50 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Boleta de Garantía del Banco BBVA Nº 0071515 por 358,41 U. F., correspondiente a la garantía por el fiel cumplimiento de contrato, con vigencia hasta el 30/12/2009;
- c) La Boleta de Garantía del Banco BBVA Nº 0071516 por 232,83 U. F., correspondiente a la garantía adicional del contrato, con vigencia hasta el 30/12/2009;
- d) El Memorándum Nº 8539 de fecha 10/12/2009 del Director de Obras en que solicita el canje de las boletas antes señaladas, visto que se encuentra en trámite modificaciones de obras;
- e) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Autorizase el canje de las boletas del Banco BBVA Nºs 0071515 por 358,41 U.F. y 0071516 por 232,83 UF, tomadas por CONSTRUCTORA FV LIMITADA por otras de iguales montos y glosas, y ambas con vigencia hasta el 28/02/2010.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



- TRANSKRIBIR: *[Signature]*
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y O. VIALES
- MINISTRO DE FE
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - SECCION CONTROL DE EGRESOS
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - CONSTRUCTORA FV LIMITADA
 - AVDA. APOQUINDO Nº 4775, PISO 20, OF. 2002 LAS CONDES
 - OFICINA DE PARTES

[Signature]
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

(3)
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA
17 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO



[Signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.: 498
SDP 5148

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIA **45846** **20.AGO.09**

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30090228-0-03, "MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE", Comunas de Santiago y Estación Central, que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;
- b) La Resolución N° E-4721 de fecha 17/07/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 11/08/2009;
- d) El Ord. N° 88 de 12/08/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- e) El Ord. N° 4992 de 11/08/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone adjudicar la propuesta a la CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- f) La Oferta del contratista antes indicado;
- g) El Convenio Mandato de fecha 05/06/2009 suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del MOP y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 4241 de fecha 22/06/2009 del SERVIU-Metropolitano y 3107 de 10/07/2009 de la Dirección General de Obras Públicas;
- h) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
 - Adición N°1 de fecha 14/07/2009
 - Adición N°2 de fecha 04/08/2009
 - Aclaración N°1 de fecha 31/07/2009
 - Presupuesto Compensado
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras "MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE", tramo Exposición - General Velásquez, Comunas de Santiago y Estación Central, en la suma alzada de \$150.326.715, incluido valor pro forma por \$10.000.000.-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública N° 09-30090228-0-03 aprobados por Resolución N° E-4721/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77(V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N°458/75(V. y U.); Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y

010747

sus modificaciones; por el D.S. N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, REDEVU D.S. Ex. N° 827 (V. y U) de 2008; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por la Adiciones N°s 1 y 2, Aclaración N°1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente.-

- 4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) Profesionales en Obra:
 - **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.
 - **Control de Calidad:** 1 Constructor Civil, con al menos 2 años de experiencia en el tema.
Este profesional será el encargado además del Área de Seguridad y Desvíos.
 - b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores que se señala en el punto 17.11 de las Bases Administrativas Especiales. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores que señala el punto 17.11 de las Bases y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural u Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días, de acuerdo a la operación descrita en el punto 19.1 de las Bases Administrativas Especiales.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-
 - c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-
Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.
 - d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO DIAS	% ACUM.	MONTO ACUM. \$
28	35%	49.114.350
50	100%	140.326.715

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 358,41 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Se exigirá una Boleta de Garantía Adicional, que deberá presentarse junto a la mencionada anteriormente, previo a la firma del Contrato, a nombre de SERVIU METROPOLITANO ascendente a 232,83 U.F. (equivalente a la diferencia entre el valor del Presupuesto Oficial Sustituido SERVIU rebajado en un 15%, y el valor de la propuesta aceptada), que podrá devolverse por parcialidades según lo indicado en el Art. 52 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 215,04 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 50 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: No se consultan anticipos de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-


c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

REF.: CONTRATA MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE
ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA
PONIENTE, COMUNAS DE SANTIAGO Y
ESTACION CENTRAL.

CTA.: CONSTRUCTORA FV LTDA.

- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$150.326.715 no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del Contrato, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando g) precedente (Item 31.02.004.30090228-0).
ID:48-147-LP09

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRES SILVA GAIVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/TFM/CRC/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
- MORANDÉ N°59, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LTDA
- AV. APOQUINDO N°4775, PISO 20, OF. 2002, LAS CONDES
- RUT.:81.220.300-2
- ROL : 13-180
- OFICINA DE PARTES.

(6)
(3)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ

Constructora FV Limitada

Constructora FV Limitada

Autorizo las firmas de don **JUAN LUIS VIAL CLARO**, Cédula nacional de identidad número **6.063.166-2**, y don **MARIO ESTEBAN UGARTE TELLO**, Cédula nacional de identidad número **10.324.030-1**, ambos en representación de **LA CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, consta de una escritura pública de fecha **22/12/2004**.-ante notario de **SANTIAGO** don **EDUARDO AVELLO CONCHA**, santiago, 26 de agosto de 2009

MARIA GLORIA ACHARAN-TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO SANTIAGO ACH

SERIE 0071515
F 0135880003427

BOLETA DE GARANTIA
A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS
EMPLEADA EN VE

UF 258 41
508-220

NO ENDOSABLE

28

LAS CONDES 27 de AGOSTO

LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COMA CUARENTA Y UN UNIDADES DE FOMENTO
NOVAZON DE LA SABANA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
DE LOS CUALES QUEDADO EN ESTA OFICINA

PRESENTE CON FECHA DE AVISO
BOLETA DE GARANTIA POR CONSTRUCTORA FV LIMITADA
N° 21.225.30
PARA GARANTIA EMPLERAR EN DORSO

EMPLERAR EN EL CASO GRANDES SUMER

BBVA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CIA

PP. BANCO BILBAO VIZCAYA

Patricia Donoso Gomez
PATRICIA DONOSO GOMEZ

GARANTIZAR: OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DE LAS OBRAS DE
MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE,
COMUNAS SANTIAGO Y EST. CENTRAL RES. E-5846/09

Patricia Donoso Gomez
PATRICIA DONOSO GOMEZ

SERIE 0071516
F 01359800043419

BOLETA DE GARANTIA
A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

UF 232,83
504-320
135

NO ENDOSABLE

LAS CONDES 27 de AGOSTO de 2009

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARA A SERVIO REGION METROPOLITANA
LA SUMA DE DOSCIENTAS TREINTA Y DOS COMA OCHENTA Y TRES UNIDADES DE FOMENTO, QUE AL DIA DE
HOY ASCIENDE A LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
PESOS MIL SEGUN DEPOSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA CON 30 DIAS DE AVISO.
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR CONSTRUCTORA FV LIMITADA
RUT 81.220.300

PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 30/12/2009

OFICINA SUC EL GOLPE GRANDES EMPRE

DIRECCION AV. ISIDORA GOYENECHEA 347

BBVA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE
MEMBER OF THE BARRABAN GROUP OF BANKS IN THE WORLD

PP. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE

GARANTIZAR: GARANTÍA ADICIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA
BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE, COMUNAS SANTIAGO Y EST. CENTRAL RES. E-5846/09

Sr. Cristóbal Ruiz
fr. proceder
ante,

MEMORANDUM N° 8539 /

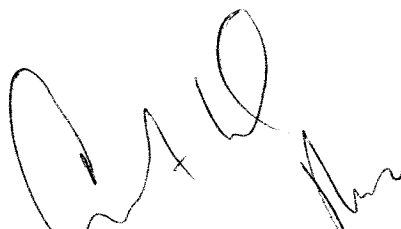
15/12/09
DE : DIRECTOR DE OBRA
A : JEFA DPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
FECHA : 10/12/2009

Por el presente, solicito a usted autorizar el canje de las siguientes boletas de garantía de la obra "MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, ZONA PONIENTE" Comunas de Santiago y Estación Central sancionada mediante Resolución N° E-5846 del 20/08/2008:

1. Boleta N°0071515 del Banco BBVA, entregada por Constructora FV Ltda., por un monto equivalente a 358,41 U.F. cuya glosa corresponde al "Oportuno y Total cumplimiento de lo pactado en las obras de Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'Higgins, Zona Poniente", Comunas de Santiago y Estación Central.
2. Boleta N°0071516 del Banco BBVA, entregada por Constructora FV Ltda., por un monto equivalente a 232,83 U.F. cuya glosa corresponde al "Garantía Adicional obras de Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'Higgins, Zona Poniente", Comunas de Santiago y Estación Central.

Se solicitan los canjes de ambas boletas por otras de igual monto y glosa con vigencia hasta el 28/02/2010 visto que se encuentra en trámite el acto administrativo que sanciona las modificaciones del contrato.

Saluda atentamente a Usted,



CRISTOBAL RUIZ CUEVAS
DIRECTOR DE OBRAS

MPG
MPG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección Pavimentación y Obras Viales
- Archivo.